



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 20 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.12.2023 18:09:36 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001737-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La solicitud del 20 de diciembre de 2023 presentada por el juez provisional **Luis Alberto ÁLVAREZ TORRES** integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia (Exp 013234-2023-MUP-CSJ), la Resolución Administrativa N° 001715-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de diciembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución Administrativa del antecedente se dispuso que el juez provisional Luis Alberto Álvarez Torres, justifique documentalmente su inasistencia por los días 14 al 17 de diciembre de 2023, encargándose el despacho correspondiente, en ese sentido por documentos del antecedente el recurrente, adjunta el descanso médico original emitidos el primero por el médico Luis Velasco Manrique con CMP N° 87532 de la Clínica San Judas Tadeo, quien prescribe descanso médico por los días 13 al 17 de diciembre de 2023.

**Segundo.-** Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

**Tercero.-** Bajo ese contexto normativo, el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días 13 al 17 de diciembre de 2023 (5 días); por lo que corresponde conceder licencia por los días señalados; por lo que en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCEDER**, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al juez provisional **Luis Alberto ÁLVAREZ TORRES** integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia, por los días 13 al 17 de diciembre de 2023 (05 días).

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

